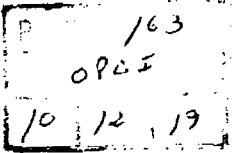




"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

11 DIC. 2019

10798



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, el expediente N° 69548-19 y demás documentos sustentatorios en un total de treinta y ocho (38) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante D.S. N° 009-2006-ED y su modificatoria el DS N° 010-2019-MINEDU, se establecen las normas que rigen la autorización de funcionamiento, organización, administración y supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes niveles y modalidades del servicio educativo conforme a Ley N° 26549, a través de la O.R.N° 382-2017-GRP-CR se establecen los requisitos para el cambio de local y director de instituciones educativas privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos de acuerdo a Ley.

Que, mediante expediente N° 69548 del 16 de Octubre del 2019, don Guido Manuel CHAVEZ HERRERA con DNI N° 02887907 en condición de Gerente General de la Sociedad I.E.P. "ASUNCION SAC" entidad propietaria de la institución educativa de básica regular y gestión privada de los niveles primaria y secundaria ubicada en calle Cuzco N° 317 distrito y provincia Piura, solicita autorización para el cambio de local de la referida institución a la calle Los Brillantes s/n, Mz A Lote 05, Urb. Miraflores II Etapa, distrito Castilla y provincia Piura. Con Oficio N° 774-2019/GOB.REG.PIURA-OPDI-RAC del 18 de Octubre del 2019, se derivaron los actuados a la Dirección de Administración para el informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 077-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF. del 02.12.2019, el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección de Administración de la DRE Piura y luego de cuarenta y seis días concluye que el local ubicado en la calle Los Brillantes s/n, Mz A Lote 05, Urb. Miraflores II Etapa, distrito Castilla y provincia Piura propuesto para el cambio de local de la I.E. "PREMIUM", es una construcción de material noble de tres niveles en buen estado de conservación cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, electricidad y telefonía con una capacidad de 264 alumnos /turno que reúne las condiciones de infraestructura para el uso educativo y habiendo cumplido el propietario con los requisitos establecidos en la normatividad vigente es procedente autorizar a partir del 16 de Octubre 2019 el cambio de local de la referida institución educativa a la calle Los Brillantes s/n, Mz A Lote 05, Urb. Miraflores, distrito Castilla y provincia Piura, debiendo emitirse la resolución de autorización respectiva,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 159-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 2283-2019-OPDI, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2006-ED y en uso de las facultades conferidas por el DS N° 011-2012-ED, Ley N° 27444, la R.E.R. N° 449-2019-GOB.REG.PIURA-GR y la R.E.R. N° 467-2019-GOB.REG.PIURA-GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; AUTORIZAR a partir del 16 de Octubre del 2019 el cambio de local de la institución educativa privada de los niveles primaria y secundaria de básica regular y gestión privada "PREMIUM" al inmueble ubicado en la calle Los Brillantes s/n, Mz A Lote 05, Urb. Miraflores - II Etapa, distrito Castilla y provincia Piura, con una capacidad máxima del local de 264 alumnos/turno y conforme a la siguiente distribución.



AMBIENTES	DIMENSIONES (m.l. x m.l.)	AREA (m ²)	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
PRIMER PISO			
Aula 01	7.35x6.00	44.10	22
Aula 02	7.35x6.00	44.10	22
Hall	3.41x6.00	20.70	-
Secretaría	3.60x2.35	08.46	-
SSHH	2.10x1.00	14.40	-
Dirección	3.60x2.35	08.46	-
Aula 03	7.35x6.00	44.10	-
Aula 04	7.35x6.00	44.10	-
SSHH Alumnos	3.60x6.00	21.60	-
SSHH Alumnas	3.60x4.40	15.84	-
Patio	-	628.15	314
Segundo piso			
Aula 05	7.35x6.00	44.10	22
Aula 06	7.35x6.00	44.10	22
Aula 07	7.25x6.00	43.50	22
Aula 08	7.50x6.00	45.00	22
Sala de Cómputo	7.50x6.00	45.00	-
Biblioteca	7.50x5.85	43.88	-
Tercer Piso			
Aula 09	7.35x6.00	44.10	22
Aula 10	7.35x6.00	44.10	22
Aula 11	7.25x6.00	43.50	22
Aula 12	7.35x6.00	44.10	22
Laboratorio de Ciencias	7.50x6.00	45.00	-
Sala de Profesores	7.50x5.85	43.88	-

10798

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a don Guido Manuel CHAVEZ HERRERA en la calle Los Brillantes s/n, Mz A Lote 05, Urb. Miraflores II Etapa, distrito Castilla y provincia Piura, a la Directora de la UGEL Piura, a los Especialista en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura, en la forma y modo que establece la Ley.

0

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. DIGNISIO PINTADO SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

DPS/DREP
VMI/DOPDI
RATR/ERAC
PGY/TECN ADM II

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO